



RESOLUCION R-Nº 12842019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 AGO 2019

Expte. Nº 17.522/16

VISTO estas actuaciones relacionadas con gastos de funcionamiento de la Dirección de Publicaciones e Impresiones (Imprenta) dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, iniciadas en el año 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE ante la negativa de un anticipo de fondos y la necesidad de mantener operativo el único equipo del que disponían, el Sr. Néstor MENDOZA, Jefe del Taller de la citada Dirección, procedió a realizar las reparaciones y adquirir el insumo necesario abonando con su propio dinero y adjuntando las Facturas – B - Nº 0033-00021113 y 0033-00022989 pertenecientes a la Firma TECNOGRAF S.A. para su reintegro, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DIEZ (\$ 4.010,00).

QUE lo actuado fue autorizado por el ex Secretario de Extensión Universitaria, Prof. Oscar Darío BARRIOS.

QUE los comprobantes se encuentran debidamente conformados y justificados.

QUE el ex Secretario Administrativo, Mag. Miguel NINA, realizó algunas observaciones por la demora en la tramitación de las facturas y por haberse efectuado la contratación en forma directa sin haberse seguido los procedimientos establecidos en las normas de compras y contrataciones, sugiriendo que los pagos urgentes podrían haber sido abonados con Caja Chica.

QUE la Dirección de Publicaciones e Impresiones informa que la mencionada Empresa es el Agente Oficial y única proveedora de equipos, insumos y servicio técnico en el NOA para los productos DUPLO, razón por la cual se efectuó la contratación con dicha empresa.

QUE de fs. 28 a 30 la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría realiza un informe detallado de lo actuado en estas actuaciones, dejando constancia también que se procedió a abonar con Caja Chica el importe de PESO UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1400,00), cuyo copia del comprobante se adjunta a fs. 9.

QUE habiendo recibido el expediente en fecha 29/05/2018 y compartiendo el informe precedente, ex Secretaria de Extensión Universitaria, Mag. Nieve CHÁVEZ, solicita que mediante la emisión de un acto administrativo, se proceda al reintegro solicitado.

QUE a fs. 33, la ex Coordinadora Administrativa, Contable y Financiera, Mag. Marisa ARZELÁN, realiza otro informe concluyendo que, si bien no se dejó claramente identificada en el expediente la procedencia de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Especialidad establecida en el Art. 2 d) del Decreto Nº 1023/01 y Art. 16 del Decreto Nº 1030/01, se procedió de acuerdo a las normas, y dado el tiempo transcurrido y que no resulta posible subsanar algunas cuestiones de forma, sugiere emitir la resolución aprobatoria de gastos y habilitar la devolución de los fondos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la ASESORÍA JURÍDICA, en su dictamen Nº 19.235,



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.522/16

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

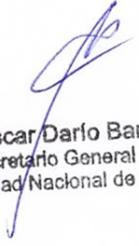
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS CUATRO MIL DIEZ (\$ 4.010,00), cuya documentación probatoria y rendición de cuentas fue presentada por la Dirección de Publicaciones e Impresiones (Imprenta) dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, y que fueron destinados al funcionamiento de la citada dependencia.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar el reintegro de la suma de PESOS CUATRO MIL DIEZ (\$ 4.010,00) a favor del Sr. Néstor MENDOZA, Jefe de Taller de la citada Dirección.

ARTÍCULO 3º.- Imputar los gastos en las respectivas partidas presupuestarias correspondientes al corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1284-2019